

Comisión Evaluadora de Ofertas

Acta N° 06/20

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes noviembre de 2020, siendo las 13:30 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que preside Martin Marabotto y como vocales titulares Analía Hernandez y Mercedes Bracamonte, conforme lo establece la Resolución AGC N° 316/2018 a los efectos de emitir opinión sobre la Licitación Pública N° 07/2020 por la cual tramita la contratación de un servicio de reparación del ascensor N.º 1 del inmueble sito en Jean Jaures N.º 216, inmueble propiedad de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Abierto el acto por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la AGCBA de acuerdo a lo solicitado por la División de Compras y Contrataciones, se procede a analizar el expediente para la evaluación del mismo. El expediente fue remitido en formato electrónico.

Examen de los aspectos formales

En fecha 17 de septiembre de 2020 la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura del expediente. La División Servicios Generales en su memorando DIVSG N.º 138/2020 confeccionó las especificaciones técnicas vigentes para la presente contratación. El Colegio de Auditores Generales en su Resolución AGC N.º 284/2020 ha considerado la inclusión de la presente contratación en el Plan de Compras 2020. La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención en su Dictamen DGLEGALES N.º 96/20. La Dirección General de Administración en la Disposición DADMIN N.º 91/20 autorizó el llamado a la Licitación Pública N.º 07/20 y aprobó los pliegos vigentes para la presente contratación. Adjunto al Memorándum COMPRAS N.º 727/2020, se encuentra la oferta presentada por LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. La División Compras y Contrataciones remitió mediante el Memorándum COMPRAS N.º 727/2020 las actuaciones para proceder a la evaluación de la oferta presentada.

Evaluación de las capacidades de los oferentes

A la Licitación Pública N° 07/20 se ha presentado solo un proveedor. El expediente fue remitido a la División Servicios Generales a fin de analizar si la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. Del análisis de cumplimiento de los requisitos formales surge lo siguiente:

LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.: El proveedor ingreso su oferta a través del Departamento de Mesa de Entradas, registrándose ese ingreso con el N.º 1034/2020. La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia agregada al expediente.

Conforme la consulta obrante en el expediente el proveedor no posee deuda con la AFIP (Memorándum COMPRAS N.º 727/2020). Junto con su oferta el proveedor presento desactualizada la documentación exigida en el punto N.º 15 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 91/2020. Mediante el envío de la nota CEO N.º 16/2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó la presentación de la documentación

actualizada. Dentro del plazo previsto, el proveedor acompañó la documentación solicitada, ingresando la misma por el Departamento Mesa de Entradas (N.º 1101/2020).

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 91/2020.

Evaluación de las ofertas

LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.: El proveedor presenta oferta por el renglón único siendo el monto total de la oferta de \$ 2.297.410,00. Atento a que el monto total de la oferta excede el monto estimado de la contratación, la Comisión Evaluadora de Ofertas haciendo uso de la prerrogativa establecida en el punto 4. del inc. C del art. 108 de la Resolución N° 215/19 “Reglamento de Compras y Contrataciones de la AGCBA”, solicitó una mejora en el precio de la oferta oportunamente presentada. Dicho pedido fue remitido al proveedor mediante Nota CEO N.º 18/2020. Dentro del plazo establecido el proveedor presentó su mejora de oferta (ingreso mesa de entradas N.º 1112/2020). El monto total de la oferta con la mejora realizada es de \$ 2.067.300,00. La mejora realizada representa una disminución del 11,13% respecto a la cotización inicial.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes conforme lo informado por la División Servicios Generales en su memorándum DIVSG N° 175/2020.

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 91/2020.

Recomendación sobre la resolución a adoptar

Que se ha verificado el cumplimiento de la normativa emanada de la Ley de Compras de la Ciudad N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, de la Resolución AGC N° 215/2019 aprobatoria del Reglamento de Compras y Contrataciones para la AGCBA y de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por dicha resolución y el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por la Disposición DADMIN N° 91/2020.

Que no se procedió a confeccionar cuadro comparativo atento a presentarse un solo proveedor a la Licitación Pública N.º 07/2020.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a solicitar la presentación de aquella documentación que el proveedor omitió de presentar junto a su oferta.

Que conforme el documento adjunto al memorándum COMPRAS N.º 787/2020, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no emite precio de referencia.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó la mejora de oferta prevista en el punto 4. del inc. C del art. 108 de la Resolución N° 215/19 “Reglamento de Compras y Contrataciones de la AGCBA”. El proveedor realizó una mejora del 11,13% sobre el monto total de la oferta.

Que la División Servicios Generales en su Memorándum DIVSG N.º 184/2020 expresa la necesidad manifiesta de realizar la contratación objeto de la

licitación atento a los motivos expresados en dicho documento. Asimismo, informa que fueron 5 las empresas que se presentaron a la visita de obra.

Considerando que el monto total de la oferta preadjudicada supera a la afectación preventiva de fondos realizada por el Departamento Financiero Contable, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda que, previo a la adjudicación, la Dirección General de Administración, verifique la disponibilidad de fondos para la presente contratación.

Que el dictamen de la comisión evaluadora no es vinculante, siendo meramente una recomendación, quedando a voluntad de la autoridad competente la decisión final de adquisición o rechazo de los servicios cotizados.

Por ello, en cumplimiento de la competencia asignada por Resolución AGC N° 316/18 esta Comisión Evaluadora recomienda:

- 1) Preadjudicar a la oferta presentada por LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. el renglón único por un monto de pesos dos millones sesenta y siete mil trescientos con 00/100 (\$ 2.067.300,00), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 91/2020, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19.

Siendo las 14:00 horas se concluye el acto firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Martin Marabotto
Presidente

Analía Hernandez
Vocal

Mercedes Bracamonte
Vocal